

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**5956** REAL UNIÓN CLUB, S.A.D.

Anuncio de oferta de suscripción preferente en el aumento de capital.

El Consejo de Administración hace público que en la Junta General, celebrada en Irún el día 21 de julio de 2021, se acordó aumentar el capital social en la cuantía de 1.200.000 euros, mediante aportaciones dinerarias, así como delegar en el Consejo de Administración la facultad para determinar fechas y condiciones de la ampliación.

En uso de esas facultades, el Consejo de Administración, en su sesión de 28 de julio de 2021 ha acordado las siguientes condiciones:

1.- Importe del aumento y tipo de emisión.

Se acuerda aumentar el actual capital de la sociedad por un importe nominal global de 1.200.000 euros, mediante la emisión de 120.000 nuevas acciones ordinarias de 10 euros de valor nominal cada una. Las acciones se emitirán a la par, es decir, por su valor nominal y sin prima de emisión.

2.- Derecho de suscripción preferente.

Tendrán derecho de suscripción preferente todos los y las accionistas de la sociedad. Por cada tres acciones antiguas existe un derecho preferente a suscribir dos acciones nuevas, de modo que el capital social de la entidad podría pasar de 1.830.270,00 euros a 3.030.270,00 euros.

La suscripción preferente se realizará en una primera fase, cuya duración será de un mes. El periodo de suscripción preferente se iniciará al día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, prevista aproximadamente para el día 10 de agosto de 2021.

3.- Suscripción y desembolso de las nuevas acciones.

Los y las accionistas que ejerciten su derecho en el plazo citado deberán desembolsar, en el momento de la suscripción, a través de la cuenta especial abierta en la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (IBAN ES71 0182 3160 1902 0163 0723), el 50% del importe del valor nominal de las acciones que suscriban.

El resto se deberá desembolsar en dos plazos: un 25 % en un año desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y el 25 % restante en el plazo de dos años desde la publicación de este anuncio.

En el caso de que, finalizado el periodo de suscripción preferente, el aumento de capital no se hubiese suscrito íntegramente, se abrirá una segunda fase para que los accionistas que hayan acudido a la ampliación adquieran, en un plazo de quince días, las acciones no suscritas en la primera vuelta y si existieren varios accionistas interesados en suscribir las nuevas acciones, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviera en la sociedad.

El Consejo de Administración está facultado, en una tercera fase, para determinar libremente la forma en que se procederá a la adjudicación y desembolso de cualesquiera acciones sobrantes.

4.- Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones, de la misma clase y serie que las existentes, atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos.

5.- Cierre anticipado y suscripción incompleta.

El Consejo de Administración podrá dar por concluido el aumento de capital social de forma anticipada, en cualquier momento, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrito el capital.

Asimismo, no se prevé el aumento incompleto, toda vez que la Familia Emery, a través de la sociedad "EMERYRUN XXI, Sociedad Limitada", ha transmitido su deseo de suscribir la totalidad del capital no suscrito en las fases de suscripción preferente.

6.- Información.

La obtención de información podrá realizarse en las oficinas del Club. Asimismo, se podrá obtener información de forma permanente en la página web del club [www.realunionclub.com](http://www.realunionclub.com)

Irún, 3 de agosto de 2021.- El Presidente, Ricardo García Arias.

ID: A210047150-1